



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de junio de 2008

Núm. 38

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000103	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre los vuelos de la CIA en territorio español	3
162/000104	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las incidencias que han afectado a la confección de los borradores de declaración del IRPF del ejercicio 2007	4
162/000105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre financiación de proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria	5
162/000106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación del Instituto Nacional de Seguridad Interior	6
162/000107	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la remisión de un Proyecto de Ley de Policía Local	7
162/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la remisión de un Proyecto de Ley que defina y dé cobertura a la figura del Informador Policial	8
162/000109	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre procedimiento para dejar de pertenecer de manera expresa a las confesiones religiosas	8
162/000110	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa al incremento de financiación de la UNED	9
162/000111	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para luchar contra los paraísos fiscales	10

	Páginas
162/000112	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para mejorar las condiciones de formación e investigación del personal investigador 11
162/000113	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre datos de criminalidad 14
162/000114	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el cierre de las centrales nucleares y, particularmente, la de Ascó-1 14
162/000115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre actualización del salario mínimo interprofesional 15
162/000116	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la defensa, consolidación y refuerzo de la educación pública 16
162/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a incrementar el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y destinarlo a actuaciones preventivas contra incendios forestales 18
162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre seguimiento e impulso del Plan Galicia 19
162/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para territorializar la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social 20
162/000120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la modificación del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) 21
162/000121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre oposición a la ampliación de la jornada laboral contenida en la directiva sobre tiempo de trabajo 23

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000012	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la estrategia que se plantea el Gobierno en relación con la situación actual de la comercialización del plátano de Canarias 23
173/000013	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la voluntad del Gobierno de actualizar el modelo de financiación local de forma simultánea y vinculada a la reforma de la financiación autonómica 25
173/000014	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para propiciar la rápida recolocación de las personas que queden en situación de paro, a causa de la brusca desaceleración económica que padecemos 26
173/000015	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las políticas de familia 27

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000103

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre solicitud de informe del Gobierno sobre los vuelos de la CIA, para su debate en el Pleno.

En relación con los vuelos de la CIA, las sucesivas comparecencias del Presidente del Gobierno ante el Pleno y del Ministro de Asuntos Exteriores en comisión ante el Congreso de los Diputados, han puesto en evidencia la posesión, por parte del Gobierno, de informaciones y documentos relativos a la posible utilización ilegal de aeropuertos españoles por parte de la Agencia Central de Inteligencia de EE.UU. (CIA), directamente o a través de compañías aéreas privadas encubiertas. De otra parte, la Vicepresidenta primera del Gobierno ha afirmado que el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y la CIA trabajan de manera «permanente y continua» en la lucha común contra el terrorismo internacional.

Una de las aeronaves implicadas, que aterrizó y despegó de aeropuertos españoles en distintas ocasiones, el avión «Gulfstream IV», fue utilizada para el secuestro en Milán y el traslado a Egipto el 18 de febrero de 2003 de Abu Omar, cuyo caso es objeto de una investigación judicial abierta por el juez Spataro de Milán. Nuestro país está directamente involucrado en el

traslado del ciudadano alemán Jaled el-Masri, secuestrado en Macedonia el 31 de diciembre de 2003 y trasladado a Kabul en el avión Boeing 737 de matrícula N313P. Este caso está sometido a investigación judicial en Munich (Alemania).

En el informe elaborado por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Dick Marty, y publicado por esta Institución el 7 de junio de 2006, se concluye que 14 Estados europeos, entre ellos España, consintieron en mayor o menor grado que la CIA secuestrara, trasladara y encarcelara a sospechosos de terrorismo tras los atentados del 11-S. Según el mencionado informe, Palma de Mallorca fue el lugar elegido por los servicios secretos de EE.UU. para que sus equipos prepararan sus misiones y descansarían después de cumplirlas.

En el difícil equilibrio entre libertad y seguridad, importa que los tres poderes garanticen un funcionamiento regular y normal de todas las instituciones del Estado de Derecho, con la mayor transparencia posible, de tal forma que no pueda producirse una erosión de las libertades y derechos fundamentales de las personas, sin que la lucha contra el terrorismo socave los valores democráticos y los Derechos Humanos. De ahí la importancia del control policial y judicial, así como el establecimiento de disposiciones legislativas y administrativas de Derecho interno y acuerdos internacionales que permitan la prevención, investigación y sanción de este tipo de actividades ilegales en territorio español.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a que, sin perjuicio de las diligencias que se instruyan en los órganos jurisdiccionales:

1. De acuerdo con el compromiso adquirido en el Parlamento, informe al Congreso de los Diputados de cualquier novedad de que disponga, en relación a actividades ilegales de los vuelos de la CIA en territorio español.

2. Elabore un informe detallado con la colaboración de los ministerios afectados y la información del Gobierno norteamericano en el que se incorporen todas las nuevas informaciones en poder del Ejecutivo sin perjuicio de las diligencias judiciales sobre la utilización ilegal de aeropuertos españoles por parte de las Fuerzas Armadas de EE.UU. y/o de la Agencia Central de Información (CIA) estadounidense, directamente o a

través de compañías privadas encubiertas; dicho informe incluirá expresamente la información disponible sobre autorización de vuelos desde las bases militares de utilización conjunta a Guantánamo u otros posibles centros de detención irregular; una vez recopilados los datos y elaboradas las conclusiones, el Gobierno remitirá el informe con toda su documentación al Congreso de los Diputados.

3. Desclasifique toda la información existente en el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en relación al caso, sin que ello implique menoscabo para la seguridad y la defensa nacionales.

4. Garantice que en lo sucesivo ni los aeropuertos civiles, ni las bases militares de utilización conjunta, puedan ser utilizadas por la CIA o el gobierno norteamericano al margen del derecho internacional.

5. Revise y actualice con el mayor rigor los procedimientos de control e inspección del interior de los aviones, del pasaje y del plan de vuelo, así como los demás requerimientos de tránsito que aseguren el cumplimiento de la legislación internacional de navegación aérea y, singularmente, la Convención de Chicago de 1944 sobre los vuelos civiles en territorio español, de tal forma que las aeronaves extranjeras no puedan utilizar nuestros aeropuertos para la realización de actividades no civiles, ilegales o que concurren en ellas.

6. Instruya a los representantes españoles de los Ministerios de Defensa y Asuntos Exteriores en el Comité Permanente Hispano-Norteamericano para que ejerzan la mayor vigilancia en la autorización previa e individualizada de sobrevuelo o escala de aeronaves estadounidenses en misión oficial sobre nuestro espacio aéreo o terrestre, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo de enmienda suscrito el 10 de abril de 2002 al Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y EE.UU. de 1988, y estudie la conveniencia de promover la supresión del mencionado Protocolo en el caso de que se considere que produjo un relajo en el control de este tipo de vuelos oficiales.

7. Oriente la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que incrementen la frecuencia de los controles motivados y aleatorios de las aeronaves civiles matriculadas en EE.UU. que aterricen en aeropuertos españoles.

8. Prohíba el uso del espacio aéreo y de los aeropuertos españoles a las aeronaves fletadas por encargo de la CIA que figuran en los informes del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa por su presunta implicación en actos delictivos de traslado ilegal de presuntos terroristas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las incidencias que han afectado a la confección de los borradores de declaración del IRPF del ejercicio 2007, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La aplicación efectiva de los principios de capacidad económica, justicia, igualdad, progresividad y no confiscación que en relación con nuestro sistema tributario establece el artículo 31 de la Constitución requiere de una Administración tributaria eficaz en la gestión de los tributos y en la atención a los contribuyentes. En este sentido ha sido reconocida en multitud de ocasiones la Agencia tributaria, destacando la incorporación intensiva de las nuevas tecnologías a los procedimientos tributarios.

A partir de 1996 se introdujo un cambio en la orientación de la gestión tributaria que, a la vez que impulsó la imprescindible lucha contra el fraude fiscal, supuso la realización de muy importantes esfuerzos para la reducción de los costes de cumplimiento y la mejora de las relaciones con los contribuyentes.

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en aquellos años se introdujeron avances tan importantes para facilitar la declaración por parte de los contribuyentes como la remisión de los datos fiscales en poder de la administración, la posibilidad de presentación telemática de declaraciones a través de Internet, los convenios con administraciones autonómicas y locales para multiplicar los puntos de asistencia a los contribuyentes y el desarrollo de los procesos de devolución rápida a los contribuyentes.

Este proceso de simplificación culminó con la introducción para el ejercicio 2003 (campana de IRPF desarrollada en 2004) de los cambios normativos y de todo un nuevo sistema informático y de relación con el ciudadano a través de medios tradicionales y telemáticos, que permitieron desde entonces que los contribuyentes puedan solicitar que la propia administración tributaria elabore y les remita un borrador de declaración, que una vez comprobado podrán confirmar. Se trata de un sistema pionero en el orden internacional, magníficamente valorado por los contribuyentes, que la administración debería haber cuidado y mejorado al máximo en los últimos años.

Un sistema en el que los contribuyentes aceptan el borrador de declaración que les propone la administración sólo puede funcionar sobre la base de la plena confianza en los datos que proporciona la administración. Es por eso que transcurridos ya cuatro ejercicios desde

la implantación del nuevo sistema y estando en marcha la campaña de renta 2007 parece obligada una evaluación de las mejoras que se deberían haber ido introduciendo en el sistema de remisión de borradores de declaración que está alcanzando una implantación masiva, siendo millones de contribuyentes los que lo solicitan y los que lo confirman. Diversas fuentes han denunciado además que la existencia de errores en la información que se remite a los contribuyentes puede inducir a la presentación de buena fe de una declaración de IRPF que no se corresponda con la verdadera situación tributaria del contribuyente y en perjuicio de este. La propia Agencia tributaria, si bien en las cifras oficiales que se contienen en las memorias publicadas no hace referencia al porcentaje de borradores rectificadas por los contribuyentes ni a las incidencias que han ocasionado dichas rectificaciones, recientemente ha informado a los medios de comunicación de que una cifra próxima al treinta por ciento de los borradores confirmados por el contribuyente han sido objeto de rectificación. Si se tiene en cuenta además que el porcentaje de borradores confirmados por el contribuyente no alcanza el cuarenta por ciento de los solicitados y enviados por la administración cabe pensar que son muchos millones los borradores que contienen errores.

Por otra parte, esta relación de confianza se vería reforzada si la Administración tributaria procediese a devolver de manera inmediata las cantidades correspondientes a los borradores de declaración confirmados. Hoy la tecnología disponible lo permite.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Remita, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, un estudio completo y exhaustivo, desglosado por ejercicios y conceptos impositivos, relativo a todas las incidencias que han afectado a la confección de los borradores de declaración del IRPF y a las medidas que piensan adoptarse para eliminar las deficiencias y restaurar la imprescindible relación de confianza entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

— La Agencia Tributaria adopte las medidas necesarias para que se practiquen con carácter inmediato las devoluciones correspondientes a borradores de declaración confirmados por los contribuyentes.

— La Agencia Tributaria revise de oficio los datos de las declaraciones de IRPF correspondientes a todos los borradores confirmados en los últimos años, para subsanar errores y compensar a los contribuyentes que hayan podido resultar perjudicados al confirmar de buena fe un borrador con datos erróneos.

— La Agencia Tributaria haga una propuesta de cambios normativos y de gestión en el IRPF que puedan permitir una mayor extensión del sistema de borrador de declaración de dicho Impuesto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre financiación de proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria, para su debate en el Pleno.

La Alianza Europea contra la Malaria es una unión de diez organizaciones de cinco países, que se propusieron impulsar decididamente la lucha contra esa enfermedad. El paludismo es, junto con el sida y la tuberculosis, uno de los mayores problemas sanitarios en países en desarrollo: cada año mueren unos 3 millones y enferman 500 millones de seres humanos de malaria. Unos 3.200 millones de personas están amenazadas por la enfermedad en todo el mundo.

Los grupos con el mayor riesgo son las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años. Una amenaza de muerte representa el paludismo sobre todo en África. UNICEF indica que en ese continente muere un niño de malaria cada 30 segundos. En los países africanos más pobres, la malaria es una de las causas de muerte infantil más frecuentes: casi el 20 por ciento de la mortalidad de niños menores de cinco años se debe a la malaria.

Según la Organización Mundial de la Salud, el paludismo se expandió en África durante los años 80 y 90 debido a una resistencia a los antipalúdicos empleados habitualmente, la degradación de los servicios de atención primaria de salud en muchas regiones y el desarrollo de resistencia de los mosquitos a los insecticidas.

El paludismo reapareció o se intensificó en el sureste de Asia durante la última década cuando se interrumpieron las campañas de erradicación, y también reapareció en varios países de Asia central y transcaucásicos.

También en América Latina, los principales problemas de sanidad son la malaria, el sida y la tuberculosis. En la región hay paludismo en 9 países que comparten la selva amazónica y en 8 países de América Central y el Caribe. Los desplazamientos de población asociados a la explotación de minas de oro y bosques han provocado epidemias aisladas. Todos los países afectados

recurren al rociamiento de insecticidas de acción residual y/o la aplicación de larvicidas en zonas de riesgo.

Según la Organización Panamericana de la Salud, anualmente se notifican cerca de un millón de casos de paludismo en la región. Cerca de 40 millones de personas están en riesgo moderado o alto de contraer la enfermedad. La OPS señala además que 250 millones de latinoamericanos viven en áreas expuestas al riesgo ecológico de transmisión.

Hay marcadas diferencias en los logros alcanzados en la región para reducir los casos. La malaria sigue siendo endémica en 21 de los países miembros de la OPS. De ellos, 15 anunciaron disminuciones de casos en el período 2000-2004. En más de la mitad de esos países, la disminución sobrepasó el 50 por ciento. Con todo, seis países notificaron aumentos en el mismo período: Colombia (9 por ciento), Guyana (20 por ciento) Panamá (392 por ciento), Perú (23 por ciento), República Dominicana (94 por ciento) y Venezuela (57 por ciento).

La primera vacuna contra la malaria fue descubierta por el médico colombiano Manuel Elkin Patarroyo, pero aún no posee un 100 por ciento de efectividad.

Miembros de la alianza son la Cruz Roja Alemana y la fundación Deutsche Stiftung Weltbevölkerung (DSW). La alianza es patrocinada por la ministra de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), Heidemarie Wiczorek-Zeul.

El BMZ anunció que aumentará los fondos destinados a la lucha contra las tres «grandes enfermedades» (sida, tuberculosis y malaria) en 100 millones, a 400 millones de euros por año. La Alianza contra la Malaria ha saludado ese paso, pero indica que no se sabe exactamente qué fondos se dedican a combatir la malaria en el mundo, ya que se consignan por lo general a proyectos de salud en general.

«Llamamos por ello al Gobierno alemán, la OMS y el Banco Mundial a asegurar más transparencia en la concesión de fondos para la lucha contra la malaria», dice el Dr. Jörg F. Maas, director del DSW. «En el futuro debe poder seguirse mejor cuánto dinero se pone a disposición de la malaria y cómo se emplea», agrega.

La Alianza Europea contra la Malaria exige transparencia en la distribución de los fondos, la sostenibilidad de los proyectos y el libre acceso de todos los seres humanos a medicamentos contra el paludismo, para alcanzar el objetivo final de la Alianza: un mundo sin malaria.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que:

— Se destinen mayores recursos para el control de la malaria en los países donde la enfermedad es endé-

mica persiguiendo el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio.

— Se garantice a las comunidades en riesgo el acceso a herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y asequible.

— Apoye las campañas de sensibilización y formación en materia de control de la malaria en los países en donde la enfermedad es más difundida.

— Se vigile que los programas de control de la malaria se integren en los servicios de atención primaria de salud y por lo tanto contribuyan al fortalecimiento del sistema de salud en su conjunto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación del Instituto Nacional de Seguridad Interior para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La lucha contra la delincuencia exige, entre otros extremos, profundizar permanentemente en los contenidos de formación de los profesionales de la seguridad pública en todos los estratos de su carrera. Igualmente obliga a perfeccionar de modo continuo los instrumentos de especialización a fin de estar en mejor disposición para prevenir y esclarecer las actividades delictivas de la gran delincuencia organizada.

Formación continua y especialización constituyen, por tanto, dos dimensiones esenciales para articular debidamente la capacidad de respuesta policial frente a las nuevas formas sofisticadas de delincuencia. Formas y redes dotadas de gran disponibilidad de recursos económicos y medios materiales de manera que es preciso disponer de profesionales de la seguridad pública altamente cualificados y de manera singular en los tramos correspondientes al ejercicio de las tareas de mando superior.

Afirmar una doctrina policial común resulta determinante para poder avanzar eficazmente en el ámbito de la especialización. Las distintas misiones propias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil tendrán una mejor cohesión vertebral común en la medida en que pueda existir un organismo formativo que —respetando la naturaleza y tareas de cada Cuer-

po— sustancie, sin embargo, valores técnicos, tácticos y estratégicos que doten de base científica compartida a quienes deben estar al frente de las labores policiales en uno y otro Cuerpo.

Es evidente también que la cooperación internacional constituye cada vez más un factor relevante de la política de seguridad interior en aspectos tan sustanciales como la lucha contra el terrorismo o contra las organizaciones de tráfico de estupefacientes, armas y personas. Esta cooperación se hace esencialmente sensible en el ámbito de la Unión Europea y ha de alcanzar no solamente una dimensión operativa sino también afectar —para garantizar esta— al terreno de la formación y del intercambio científico de experiencias y nuevas doctrinas. Por eso también resulta conveniente poder contar con una estructura nacional especializada que pueda conjugar todos los intercambios correspondientes en este escenario de la relación internacional.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para —en el menor plazo posible— proceder a la creación del Instituto Nacional de Seguridad Interior destinado a la formación de alto nivel de los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como a la realización de tareas de investigación y desarrollo de una doctrina policial común dentro y fuera de nuestras fronteras. Dicho Instituto deberá igualmente facilitar la participación de la sociedad civil y de la Universidad en el desarrollo de sus tareas académicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Policía Local para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Conforme a lo previsto en la Constitución el Modelo Policial español se vertebra en tres niveles: el estatal,

el autonómico y el local. Estos tres niveles se conjugan entre sí a partir de los principios de coordinación y cooperación de modo que la cohesión del sistema público de seguridad interior garantice el máximo grado de eficacia al servicio del interés general y del mantenimiento de las condiciones precisas para el ejercicio de cuantos derechos individuales dan cuerpo a los valores de la libertad.

En el ordenamiento jurídico vigente se determinan de modo específico las competencias territoriales y funcionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Policías Autonómicas, distinguiendo de manera respectiva el ámbito propio del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil así como las diferentes opciones de naturaleza autonómica según el concepto de «Policía Integral» o «Unidad Dependiente» establecido al respecto en cada Estatuto de Autonomía.

Ahora bien, la evolución de los distintos Cuerpos de Policía Local, la disparidad en cuanto a las características de los mismos, el creciente desempeño por estos de funciones más allá de las que estrictamente les correspondería a tenor de la Legislación actual, la diversidad en cuanto a la composición numérica de unos y otros, la desigual formación de sus miembros, el distinto tipo de cometidos que en la práctica han de desempeñar en función de factores cambiantes como el número de población o el tipo de medio urbano en el que actúan son, entre otros, elementos que van componiendo un estado de cosas que se debe revisar para que la Legislación aplicable sea lo más ajustada a la eficacia y operatividad de estos Cuerpos Policiales y, por ende, a la mejor conjunción del «estamento local» con los otros dos estadios —estatal y autonómico— que completan la arquitectura jurídica del Modelo Policial español.

Sucesos bien recientes atestiguan la conveniencia de abordar una revisión en profundidad de las normas jurídicas que sustancian hoy la regulación de los Cuerpos de Policía Local. Revisión que debe permitir también avanzar en materias tales como la posibilidad de mancomunar estos Cuerpos en pequeños municipios u otras afectantes a la financiación, homologación de titulaciones y mejora de la formación profesional de sus miembros.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible remita a esta Cámara un Proyecto de Ley de Policía Local que permita una revisión integral de las normas vigentes a fin de avanzar en la racionalización del mapa de estos Cuerpos, impulsar su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas en materia de seguridad ciudadana y armonizar la formación y el modelo de carrera de sus miembros así como cuantas otras disposiciones resultaren convenientes para per-

feccionar la contribución de estos Cuerpos de Policía Local a la cohesión y eficacia del sistema público de seguridad interior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a remisión de un Proyecto de Ley que defina y dé cobertura legal a la figura del Informador Policial para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los llamados «Confidentes» o «Informadores Policiales» son una pieza importante en la acción diaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tanto en su faceta de prevención como de investigación del delito. La singularidad de estas figuras plantea cuestiones diversas que hasta la fecha carecen del más elemental entronque jurídico en el ordenamiento vigente. No es esta una tarea fácil precisamente por la apuntada singularidad pero parece conveniente avanzar en la búsqueda de soluciones que permitan siquiera mínimamente dotar a aquéllas de una definición y cobertura en Derecho.

Es cierto que las características principales de estos informadores les sitúan habitualmente en el propio interior del mundo de la delincuencia y ahí reside la eficacia de los datos que pueden aportar. Pero es evidente también que esta circunstancia no puede determinar el que su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se instale sin más en la ajuridicidad lo que determina —como se ha visto tantas veces en la práctica— situaciones nada deseables e incluso contradictorias con el propio fin perseguido que no puede ser otro que la lucha contra el delito en todas sus manifestaciones.

La falta de definición legal y, en consecuencia, de cobertura legal de tales actividades no puede ser contemplada exclusivamente desde un punto de vista de eficacia en la rentabilización operativa de estas figuras. Por el contrario esa indefinición es, en ocasiones, causante de desviaciones que repugnan al Estado de Derecho y que desvirtúan la propia función esencial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al servicio de aquél. Dramáticos sucesos vividos por la sociedad española así lo acreditan.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara —en el plazo más adecuado posible— un Proyecto de Ley que establezca la definición y cobertura legal de la figura de los llamados «Informadores Policiales» así como los límites de su ejercicio como tales y determine igualmente los procedimientos que habrán de observar los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su relación con aquéllos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre procedimiento para dejar de pertenecer de manera expresa a las confesiones religiosas, para su debate en Pleno.

De forma resumida, la apostasía es la renuncia a la fe cristiana recibida por medio del bautismo. Es decir, el abandono explícito y voluntario de los dogmas y creencias de la iglesia que se asumen por el acto del sacramento del Bautismo, independientemente de que en ese momento la persona no pueda tener consciencia de ello, ni posea capacidad crítica para decidir si deseará o no algún día abrazar libre y voluntariamente dicha fe. Por extensión la apostasía también puede considerarse en general como el abandono de la fe o de la religión que se profesa.

La declaración de apostasía es el único medio que la Iglesia Católica reconoce para que una persona bautizada deje de pertenecer a ella de forma voluntaria, ya que el apartamiento de la práctica religiosa en ausencia de una manifestación formal de rechazo de la fe no comportaría para la Iglesia ninguna situación especial —de hecho es algo bastante común hoy en día—, y por otro lado la expulsión de la iglesia del interesado por parte de las autoridades eclesíásticas sin ser solicitada no constituye apostasía, sino excomunión.

La posibilidad de ejercer la apostasía, al margen de la opinión que pueda merecer a la iglesia, se trata de un derecho implícitamente reconocido tanto en la legislación internacional como en la nacional.

Por tanto, elegir la propia adscripción ideológica o religiosa es un derecho incuestionable de todos los ciudadanos, reconocido legalmente en el artículo 16 de la Constitución Española. La posibilidad de cambiar o de abandonar cualquier religión también está recogida, como hemos visto, en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 así como en distintos tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Sin embargo, hemos de señalar que en la práctica este proceso para llevar a cabo la apostasía y el reconocimiento de la misma por parte de las religiones es muy lento e incierto en su resolución, quedando sin constancia ni efecto alguno en la mayoría de los casos.

Según la agencia de protección de datos, el año pasado 58 personas recurrieron a la justicia para que la Iglesia cancelara su inscripción bautismal, mientras que este año, hasta el día 19 de octubre, ya son 164 las peticiones de apostasía recurridas a la Audiencia Nacional, que en la actualidad tiene pendiente de resolución los casos de 221 personas que desean apostatar y que no han podido ante la negativa de sus arzobispados o parroquias, por lo que decidieron recurrir ante los tribunales para exigir que la Iglesia borre sus datos personales del registro bautismal.

Recientemente la Audiencia Nacional ha fallado a favor de una solicitud de apostasía respaldada por la Agencia de Protección de Datos contra el Arzobispado de Valencia, obligándole a hacer constar en los libros de bautismo la renuncia de esta persona a la fe católica.

Esta sentencia da la razón al criterio planteado por la Agencia de Protección de Datos, reclamando a la Iglesia que elimine de los libros los nombres de los demandantes, en lugar de hacer constar únicamente, como hasta ahora, el deseo de los demandantes al margen de los libros, pero sin eliminar sus nombres.

En su fallo, la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional confirma que el libro de bautismo tiene la consideración de fichero de datos y que además contiene la adscripción de un ciudadano a una determinada creencia, y no simplemente un hecho histórico, como sostenía el Arzobispado.

Pese a no ser firme la Sentencia, lo cierto es que abre el debate nuevamente y pone de relieve una realidad que el Gobierno no puede obviar y que ha puesto de manifiesto la propia Agencia de Protección de datos de forma reiterada, como es el caso de dificultad o imposibilidad sin recurrir a la Justicia para conseguir la supresión de todos los datos de los registros de la Iglesia, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que obliga a cualquier organización, iglesias incluidas, a eliminar de sus archivos toda referencia sobre datos personales y privados sencillamente con la petición en ese sentido por parte del interesado.

Por estos motivos el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

A adoptar las reformas legales oportunas y llevar a cabo acuerdos con las diferentes confesiones para establecer un procedimiento que permita de forma rápida y con garantías causar baja de las religiones a todos los efectos legales y económicos posibles, la inscripción expresa en sus asientos de la baja y la supresión de los datos personales que obren en sus registros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al incremento de financiación de la UNED, para su debate en el Pleno.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) dependiente de la Administración General del Estado es la garantía del acceso universal a la educación superior de calidad para muchos ciudadanos sin distinción, en el interior y a nivel internacional, y con un efecto vertebrador y que contribuye a contrarrestar la creciente desigualdad social existente en la sociedad, incluida la inmigración.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los artículos 55 y 69, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, prevé el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión para el profesorado contratado y funcionario de las universidades.

La UNED es la única Universidad afectada por la mencionada normativa que depende directamente de la Administración General del Estado. El retraso en el desarrollo de lo contemplado en dicha normativa ha supuesto que sea la UNED, desde hace ya varios años, la única universidad española, de entre las 50 universi-

dades públicas del sistema universitario español, en la que no se ha implantado todavía el complemento retributivo por méritos individuales.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente dotar al Ministerio de Ciencia e Innovación de una cantidad específica para la asignación de un complemento retributivo que tendrá carácter singular, individual, variable y no consolidable, y que estará ligado a méritos individuales por actividades docentes, investigadoras y de gestión. Los criterios que se propongan por la Universidad para la asignación del complemento no podrán ser ni automáticos ni con componente fijo. En todo caso, deberán contar con la conformidad del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar de forma decidida a la UNED en sus importantes funciones de educación superior, sin perjuicio de la necesaria colaboración de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales.

2. Incrementar la financiación a través de la fórmula de Contrato-Programa, que especificando compromisos expresos de mejora, garantice a la UNED los recursos necesarios para ofrecer un servicio de calidad creciente que pueda repercutir en el conjunto de la sociedad y en especial, en sus estudiantes, en las localidades en que estén presentes sus centros y en el conjunto del sistema universitario español.

3. Adoptar las medidas necesarias para que en los próximos Presupuestos Generales del Estado se incrementen las cantidades que fijan los límites máximos del gasto en Personal Docente e Investigador (PDI) y en Personal de Administración y Servicios (PASS) en el presupuesto de la UNED.

4. Adoptar las medidas necesarias para asignar al Ministerio de Ciencia e Innovación una cantidad específica para la asignación de un complemento retributivo que tendrá carácter singular, individual, variable y no consolidable, y que estará ligado a méritos individuales por actividades docentes, investigadoras y de gestión. Los criterios que se propongan por la Universidad para la asignación del complemento no podrán ser ni automáticos ni con componente fijo. En todo caso, deberán contar con la conformidad del Ministerio de Ciencia e Innovación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para luchar contra los paraísos fiscales, para su debate en el Pleno.

La red de paraísos fiscales es un espacio opaco de las finanzas que proporciona gran poder de acción internacional a las corporaciones transnacionales, a la banca de inversiones y a las grandes fortunas, desde que la supresión de los controles sobre los cambios de divisas y la liberalización de los movimientos exteriores del capital produjo el gran desarrollo e hipertrofia de los mercados financieros. Según los cálculos de los expertos Tax Justice Network, solamente los activos financieros de las grandes fortunas en paraísos fiscales representan unos 11,5 billones de dólares. Otras estimaciones de la OCDE calculan que los paraísos fiscales atesoran un patrimonio de entre 5 y 7 billones de dólares, un 13 por ciento del PIB mundial valorado por el FMI al final de 2007.

Las características de opacidad y anonimato de los paraísos fiscales los convierten en territorios que se utilizan para ocultar todo tipo de rentas, incluidas las provenientes de actividades delictivas, eludiendo las responsabilidades penales al blanquear sus beneficios.

Estas facilidades propician el desarrollo del crimen organizado. Según el Atlas de la criminalidad financiera publicado por la editorial Akal en 2002, el Producto Criminal Bruto (PCB) no era inferior a 800.000 millones de dólares.

El 24 de junio de 2004 el entonces secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, confirmó ante la Comisión de Economía y Hacienda del Senado que el blanqueo de capitales procedente de las operaciones del tráfico de droga, según los datos del departamento de Aduanas, genera en España un volumen superior a los 7.500 millones de euros.

En junio de 2006, el Informe del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) sobre la tercera evaluación de España, en cuanto a las recomendaciones para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, «aprobó» al Gobierno de España en cuanto a la incorporación a la legislación nacional de las recomendaciones, pero «suspendió» al Gobierno de España en cuanto a su aplicación efectiva.

Recientemente han trascendido las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales alemanas en relación con el fraude cometido mediante la utilización de Liechtenstein en su condición de paraíso fiscal, donde también figuran implicados ciudadanos o empre-

sas españolas, según ha reconocido nuestra Agencia Tributaria.

Los Técnicos del Ministerio de Hacienda y los Inspectores de Hacienda del Estado han declarado no sorprenderse ante el descubrimiento del caso de Liechtenstein, ni siquiera cuando se hagan públicos los detalles de las personas implicadas o de los volúmenes de fondos de dinero negro canalizados hacia dicho país, porque, según estos profesionales, la utilización de los paraísos fiscales para evadir impuestos, en cuantías que suponen la cuarta parte de toda la riqueza mundial, es una práctica a la que ningún Estado parece dispuesto a poner límites.

En el ámbito de la Unión Europea existe una evidente hipocresía en este tema. Cuando se descubre un caso como el de Liechtenstein todos los países implicados manifiestan su interés por llevar la investigación hasta sus últimas consecuencias, incluido nuestro país, pero la realidad es que no se han adoptado medidas previas para evitarlo.

El artículo 56 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea prohíbe las restricciones a los movimientos de capitales y a los pagos entre Estados miembros, y también entre éstos y terceros países. Esto facilita que los ciudadanos y empresas de los países pertenecientes a la Unión Europea puedan utilizar países como Liechtenstein, Gibraltar o Andorra, para la evasión de impuestos. Es más, ningún Estado miembro que desee adoptar de forma unilateral medidas que supongan la restricción de movimientos de capitales con los países calificados como paraísos fiscales, podría hacerlo.

Resultaría enormemente positivo lograr que la Unión Europea excluyese del principio de libertad de los movimientos de capitales a los efectuados entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales, y conseguir también identificar a los verdaderos titulares de esos capitales. Pero hasta que la Unión adoptase medidas en ese sentido, el gobierno español debe desarrollar políticas que contribuyan a limitar la utilización de los paraísos fiscales y luchar contra el fraude fiscal.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proponer a las Instituciones Europeas la modificación del artículo 56 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea para establecer como excepción al principio de libertad de los movimientos de capitales, los movimientos efectuados entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales. Proponer igualmente que las Instituciones Europeas lideren las negociaciones con las distintas Organizaciones internacionales de carácter político o financiero

para controlar e identificar a los verdaderos titulares de esos movimientos de capitales.

— En el ámbito nacional y hasta que el punto anterior se haga efectivo, desarrollar las siguientes medidas:

1. Establecer un impuesto especial sobre los movimientos de capitales con los territorios calificados como paraísos fiscales.

2. Instar a la Agencia Tributaria del Estado, al Servicio de Prevención del blanqueo de capitales, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General del Estado a que averigüen la identidad de las personas que utilizan en España los bienes y derechos de los que son titulares las empresas domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, así como el título jurídico que les permite su utilización o disfrute.

3. Obligar a las empresas que operan en España, y especialmente en el sector financiero, a informar a las autoridades tributarias de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales, en los mismos términos que sus propias operaciones realizadas en territorio nacional.

4. Instar al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial a que aclaren que en la regulación del delito fiscal en el Código Penal es un motivo de agravamiento de las penas cometer fraude fiscal mediante la utilización de empresas domiciliadas en territorios o paraísos fiscales.

5. Llevar a cabo un plan de comprobación de sociedades, empresarios, profesionales, artistas y deportistas con residencia en paraísos fiscales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar las condiciones de formación e investigación del personal investigador, para su debate en el Pleno.

El Consejo Europeo de Lisboa fijó para la Comunidad Europea el objetivo de convertirse antes de 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. El llamado «Programa de trabajo para 2010» relativo a los sistemas educativos y

de formación fue posteriormente ratificado durante el Consejo Europeo celebrado en Barcelona (2002). El cumplimiento de este objetivo tiene como piedra angular la disposición de recursos humanos suficientes y bien desarrollados. Dentro de este ámbito, la Comisión de la Comunidad Europea establece en su Recomendación 2005/251/CE, de 11 de Marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores:

a) Reconocimiento de la profesión. Todos los investigadores que siguen una carrera de investigación deben ser reconocidos como profesionales y tratados en consecuencia. Esto debe comenzar al principio de sus carreras, es decir, a nivel de postgrado, y debe incluir todos los niveles independientemente de su clasificación a nivel nacional (por ejemplo, empleado, estudiante de postgrado, doctorando, becario de postgrado, funcionario público).

b) Estabilidad y permanencia en el empleo. Los empleadores y/o financiadores deben velar porque el rendimiento de los investigadores no sea socavado por la inestabilidad de los contratos de empleo, y deben por tanto comprometerse, en la medida de lo posible, con la mejora de la estabilidad de las condiciones laborales de los investigadores, aplicando y respetando las disposiciones y principios establecidos en la directiva 1999/70/CE del Consejo, relativa al trabajo de duración determinada.

c) Financiación y salarios. Los organismos que emplean y/o financian investigadores deben velar por que éstos gocen de condiciones de financiación y/o salariales justas y atractivas con disposiciones de seguridad social adecuadas y equitativas (incluyendo prestaciones por enfermedad y paternidad, derechos de pensión y subsidio de desempleo) de conformidad con la legislación nacional vigente y con los convenios colectivos nacionales o sectoriales. Este principio debe aplicarse a los investigadores en todas las etapas de su carrera, incluidos aquellos en fase inicial, de forma proporcional a su situación jurídica, rendimiento, su nivel de cualificaciones y/o sus responsabilidades.

d) Participación en órganos decisorios. Los organismos que emplean y/o financian investigadores deben considerar legítimo, y de hecho deseable, que los investigadores estén representados en los órganos pertinentes de información, consulta y toma de decisiones de las instituciones para las que trabajan, a fin de proteger y defender sus intereses profesionales individuales y colectivos y contribuir activamente a los trabajos de la institución.

Nuestro país continúa sin cumplir con las recomendaciones citadas anteriormente, a pesar de que existe una creciente preocupación en la Comunidad Europea en relación al impacto que este incumplimiento pueda tener en el logro de los objetivos marcados en Lisboa y Barcelona.

La Ley 13/1986, del 14 de Abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y

Técnica significó un paso adelante en el desarrollo científico y tecnológico y subrayó la relevancia de la formación del personal investigador. A partir de ahí, tanto los Ministerios como las diversas Comunidades Autónomas, las Universidades, Organismos Públicos de Investigación, fundaciones e incluso entidades privadas han desarrollado diferentes iniciativas destinadas a la potenciación de programas de becas para la formación de los investigadores.

No obstante, los programas de becas han dado lugar a la existencia de un vacío legislativo que, en la práctica, deja al investigador indefenso y en diferente situación según el programa de becas al que esté adscrito o según de qué universidad dependa su programa de doctorado. A este respecto, el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF), que no afecta al sector privado, supuso una tímida e insuficiente iniciativa para regular la situación del personal investigador durante su fase inicial, ya que no recoge las recomendaciones de la Comisión Europea y la adscripción al mismo por parte de las entidades financiadoras de estos programas de becas depende únicamente de que en la convocatoria defina su finalidad de realizar una Tesis Doctoral, y propone una selección no justificada de contingencias protegidas y no protegidas. Consecuentemente, la heterogeneidad de condiciones laborales de los investigadores no desaparece y el único factor común en todos los programas de becas es que los investigadores en formación, inicial o postgrados, no son considerados trabajadores de pleno derecho.

Actualmente nos encontramos con que una parte importante del desarrollo científico en nuestro país está en manos de este personal en fase inicial que, a pesar de una extensa formación científica y académica y a pesar de ser la base del sistema de I + D + i del Estado, sufre un alto grado de precariedad laboral y profesional.

Así, podemos destacar como elementos que configuran esta precariedad los siguientes aspectos:

a) Los Investigadores en Fase Inicial (IFIs) no tienen la condición de trabajadores por cuenta ajena. Sólo los investigadores en fase inicial —siempre que la ayuda recibida sea para hacer la tesis doctoral— que hayan tenido dos años de beca y hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (OEA) pueden acceder a la fase de contrato en prácticas, siempre y cuando no incurran en alguna de las múltiples restricciones que ese estricto régimen laboral supone: fecha límite de finalización de la licenciatura, duración mínima y máxima del contrato, etc. Dicho contrato, que suele implicar exclusividad y ni siquiera queda contemplado en los convenios laborales vigentes, tan solo puede consumarse si la ayuda recibida está destinada a la consecución de una Tesis Doctoral, hecho que ocurre en la práctica totalidad de los casos a pesar de que en las bases de algunas convocatorias no se halle esta finalidad definida. Es por esto que muchos de los investigadores en

fase inicial, realizando el mismo trabajo, lo hacen en condiciones totalmente diferentes.

Los investigadores que realizan la tesis están cubiertos durante su primer y segundo año por un régimen especial de cotización a la Seguridad Social que excluye determinadas coberturas sociales y presenta una base especial de cotización.

El colectivo más desfavorecido, que sigue en el limbo de una situación calamitosa, es el de aquellos becarios que no hacen tesis. Estos trabajadores, de hecho, no cotizan a la Seguridad Social (con la excepción de los investigadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006) y por tanto no se les aplican las garantías de las que goza el resto de trabajadores; quedan fuera del sistema de la Sanidad Pública (algunos tendrán un seguro privado, sin derecho a medicamentos subvencionados, con restricciones en la cobertura y las terapias...); no pueden acceder a las prestaciones de desempleo una vez finalizada su labor; los años destinados al trabajo de investigación no computarán a efectos de una futura pensión de jubilación o de una posible pensión de invalidez; no está prevista la posibilidad de una incapacidad temporal por enfermedad o accidente y en muy pocas becas están regulados los permisos de maternidad o paternidad; pueden recibir o no una remuneración económica por su labor investigadora, pero su cuantía será muy inferior a la de un trabajador de similar titulación y ocupación; no tienen derecho a vacaciones reguladas o, en muchos casos, el período y duración de las mismas están sujetos a la voluntad de sus directores de tesis; y el tiempo trabajado (incluyendo el que se destina a docencia) no se considera como experiencia profesional sino como prolongación de los estudios.

A pesar de todas estas exclusiones y de no ser considerados trabajadores, los investigadores becados tienen estipulada una jornada laboral y una dependencia jerárquica, con frecuencia tienen prohibido inscribirse en el INEM como desempleados y realizan un trabajo productivo para la entidad que los acoge.

La mayor precariedad dentro de los investigadores en fase inicial la sufren los Investigadores Sin Remuneración Regulada (ISRR), un colectivo demasiado numeroso para un país que pretende dar un impulso definitivo a su sistema de I + D + i. Los ISRR trabajan en Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPIs) realizando la misma labor investigadora que cualquier otro investigador en fase inicial que sí percibe una remuneración por ello. Sin embargo, los ISRR carecen no sólo de una retribución salarial por su trabajo, sino que en gran parte de los casos carecen también de un seguro de accidentes, no pueden asistir a los cursos que oferta su centro de investigación, y por supuesto, también carecen de asistencia sanitaria pública y del resto de garantías sociales que deberían corresponderles como a cualquier trabajador más.

b) La única retribución económica que existe es la beca (a excepción de los IFIs incluidos en el EPIF y

que cumplan con los requisitos para un contrato en prácticas), que, en algunos casos, está sujeta a declaración dentro del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en calidad de Rendimientos de Trabajo; es decir, la actividad no tiene consideración de trabajo, pero la remuneración tributa como si lo fuera, incluyendo las ayudas por viajes que no tienen la condición de dietas. Además, el importe de esta beca es muy inferior al salario de un contratado para un trabajo similar e inferior también al que su condición de licenciado implicaría.

c) La carencia de legalidad y la arbitrariedad que significa la beca provoca situaciones muy diferentes tanto respecto al trabajo a desarrollar como en relación a los «derechos y deberes» de los diferentes tipos de becas existentes. Eso suele conducir a que se asuman tareas que no son competencia del becario y no sólo al encubrimiento de una relación laboral sino también a verdaderos abusos de explotación laboral,

d) En la mayoría de los casos, y en especial en organismos públicos de investigación, se sufre una falta de representación como colectivo en los órganos de gobierno.

e) Falta de una clara política de futuro. Al no existir una línea gubernamental estratégica y planificada, se hace difícil la integración una vez acabada la beca, el proyecto o la Tesis Doctoral, dentro del sistema investigador español. Esto implica a menudo la pérdida del potencial investigador por la marcha de estos investigadores a otros países con más infraestructuras, lo que se conoce popularmente como «fuga de cerebros», o al abandono del mundo de la investigación.

f) Falta de una clara respuesta del sector privado. El personal investigador tampoco encuentra un lugar dentro de las empresas en el que aplicar sus conocimientos y capacidades de manera productiva.

Como consecuencia de esta precariedad laboral, la elección por parte de los licenciados de desarrollar la carrera investigadora en nuestro país se convierte en un verdadero ejercicio de vocación, por lo que se constata una importante escasez de investigadores, particularmente en determinadas disciplinas fundamentales, que planteará en un futuro próximo una grave amenaza para la fuerza innovadora, capacidad de conocimiento y el crecimiento de la productividad, y puede provocar que nuestro país quede relegado a una categoría que no le debiera corresponder en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo científico y tecnológico fijados en Lisboa y Barcelona por la Unión.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para:

— Cambiar la actual política de becas, tanto en el sector público como en el privado, por una política de

contratos dignos para el personal investigador en fase inicial, con la necesaria protección social de los investigadores predoctorales y postdoctorales, y un reconocimiento social y laboral más justo que el existente en la actualidad.

— Corregir la gran heterogeneidad existente, tanto a nivel de Comunidades Autónomas, como a nivel de los centros de realización de la investigación, con una normativa de mínimos que unifique criterios y que procure mejores condiciones de formación e investigación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000113

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre datos de criminalidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los estados democráticos exigen la máxima transparencia de la Administración, reclamando información continua, clara y pública, sobre los asuntos que más afectan a los ciudadanos en su vida cotidiana.

Actualmente la Administración facilita al ciudadano de forma periódica diversos parámetros como los datos del INEM, los datos de la población activa, el número de afiliados a la seguridad social, el índice de precios al consumo, la inflación, accidentes de tráfico y otros que el ciudadano valora muy positivamente, ya que contribuyen a que este pueda saber puntualmente la realidad de la sociedad española en estos ámbitos.

De la misma forma, creemos que sería deseable que el Ministerio del Interior suministrase de forma periódica datos sobre la evolución de la criminalidad en España e informara sobre aspectos relacionados con la seguridad ciudadana.

Por otro lado, en la función genérica de control político que constitucionalmente le corresponde al Parlamento cobra especial relevancia el seguimiento de un problema como el de la inseguridad ciudadana que tan directamente afecta a nuestros ciudadanos.

El Gobierno debe contraer por tanto un deber de información y transparencia en esta materia que permita un diagnóstico preciso y riguroso de la situación de la seguridad ciudadana en nuestro país en todo momento.

Por todo ello, el grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados un informe trimestral de evolución de la delincuencia que incluya un análisis territorial de evolución de la misma, un análisis según la tipología de los delitos y una somera prospectiva de cuál se estima pueda ser la evolución futura.

2. Que los delegados y subdelegados del Gobierno informen periódicamente a la opinión pública sobre la evolución de la delincuencia en sus respectivas comunidades autónomas y provincias.

3. Establecer un sistema de intercambio de datos con las policías autonómicas que permita disponer de un diagnóstico completo de la seguridad ciudadana en todo momento.

Asimismo, el Congreso de los Diputados acuerda que el Ministro del Interior comparezca en el primer trimestre de cada año en el Congreso para informar sobre la evolución de la criminalidad en el año anterior y las medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la seguridad ciudadana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cierre de las centrales nucleares y particularmente la de Ascó-1 para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En 2004 se produjo en Vandellòs-2 el accidente más grave en una central nuclear después del ocurrido en 1989 en Vandellòs-1 y que alcanzó el nivel 3. El CSN reconoció, en la investigación llevada a cabo por el Congreso de los Diputados, que la Asociación Nuclear Ascó-Vandellòs (ANAV) primó la producción a la seguridad y que Vandellòs-2 continuó funcionando durante meses en condiciones de «seguridad degradada».

Vandellòs-2 recibió la multa más grande impuesta a una central, pero a pesar de ello el CSN quedó en cues-

ción. Fruto de esta situación, se produciría una reforma para aumentar el control de las administraciones sobre la actividad nuclear. No obstante, este mayor control, lejos de tranquilizar la situación, dejó en evidencia los múltiples fallos que se producían. Y puso de relieve que más de la mitad de los sucesos de que se informa, se producen en las centrales nucleares gestionadas por ANAV.

A pesar de una mayor preocupación por parte del CSN en el control de la actividad de estas centrales nucleares, los problemas se suceden hasta el punto que ANAV ha sido la responsable de dos niveles 2 en la Escala internacional de Sucesos Nucleares (INES) en los últimos 3 años. El último caso conocido se produjo el 27 de noviembre de 2007 en Ascó-1, aunque no se hizo público hasta el 5 de abril de 2008, meses más tarde, y gracias a Greenpeace y no al control del CSN. De hecho ANAV, como reconoce el propio CSN, ocultó información, incluso después de conocerse el incidente, hasta el punto de que el CSN se vio obligado a aumentar la calificación del accidente del nivel 1 al 2 en el INES.

La ocultación de la información puso en cuestión la seguridad de la central y de las personas que trabajan o la visitan, a la vez que impidió un reconocimiento y atención médica urgente. En este sentido, el descubrimiento de la ocultación o manipulación de la información ha llevado a ampliar la cantidad de población examinada. Esto es absolutamente preocupante porque se permitió la visita de un centro escolar en una situación de riesgo de radiactividad, porque no se ha podido detectar la incidencia de partículas como el cobalto-60 que es uno de los isótopos más peligrosos por sus efectos biológicos y porque se ha mantenido a población expuesta durante tiempo a los elementos radiactivos.

Por otro lado, el Presidente del gobierno español se comprometió en el debate del Estado de la Nación de 2005 a establecer un calendario de cierre nuclear, aunque desde el Ministerio de Industria —corrigiendo al Presidente— consideraron más oportuno dejarlo para la siguiente Legislatura. En esta línea, el Presidente del gobierno insistió, en el debate de Investidura de la presente Legislatura, en el cierre de las centrales nucleares al final de la vida de éstas, pero no presentó ningún calendario al respecto.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con la investigación y difusión de energías más limpias y seguras y por la sustitución de la energía nuclear, e insta al gobierno español a:

1. Establecer un calendario para el cierre de las centrales nucleares del Estado español.
2. Cerrar definitivamente, y de manera anticipada, la central nuclear de Ascó-1 por no garantizar las oportunas medidas de seguridad.

3. Impulsar con las administraciones locales y autonómicas un plan de desarrollo económico y social que garantice un modelo de desarrollo social y territorial perdurable en el territorio, y en particular en la Ribera d'Ebre, que suponga una alternativa para las personas afectadas por el cierre de las nucleares.

4. Prohibir las visitas escolares a las centrales nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actualización del Salario Mínimo Interprofesional, para su debate en el Pleno.

La Carta Social Europea, que fue ratificada por el Estado español en 1980, tiene carácter de convenio internacional promovido por el Consejo de Europa y su objetivo es la protección de los derechos sociales y económicos, dentro de los cuales se encuentra el derecho a una remuneración justa. Se considera que el salario mínimo neto no debe ser inferior al 60 por ciento del salario medio neto estatal.

En la legislatura anterior el Gobierno recuperó parte del poder adquisitivo perdido por el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en etapas anteriores y situó su cuantía para 2008 en 600 euros mensuales. En paralelo, se eliminaron las referencias al SMI en las políticas presupuestarias no laborales, creándose el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) como indicador para calcular el umbral de ingresos a efectos de ayudas para vivienda, becas, subsidios por desempleo, etc.

Así, se ha eliminado un vínculo que, se suponía, impedía un crecimiento racional del SMI por su impacto en el gasto público. Esto es muy discutible pero, en todo caso, otra cuestión a abordar además de dignificar definitivamente el SMI, es fijar correctamente el IPREM con su correspondiente actualización automática mediante una cláusula de revisión salarial. Porque el crecimiento del IPREM desde 2005 ha sido inferior al de la inflación. No es de recibo que avancemos en la dignificación del SMI y precaricemos el IPREM.

En términos de salario medio neto, el SMI neto representaba el 40,3 por ciento en 2000 y en 2008

representará aproximadamente el 43 por ciento del salario medio neto. Esto significa que, aun reconociendo los avances de la anterior legislatura, el SMI se encuentra muy por debajo del 60 por ciento establecido por la Carta Social Europea.

Nuestro SMI sigue muy alejado de una gran parte de países de la Unión Europea y de otros países desarrollados. En Holanda y Francia el salario mínimo supera los 1.200 euros al mes, Gran Bretaña y Bélgica superan los 1.100 euros y en Irlanda y EE.UU. son más de 1.000 euros mensuales.

La realidad nos ha demostrado en la anterior legislatura, refutando los reproches de la derecha económica, que las subidas del SMI ni frenaron la creación de empleo ni el crecimiento económico. Ahora, con el ciclo económico adverso, las mejoras salariales pueden contribuir a reactivar la demanda.

Es posible y urgente fijar nuestro salario mínimo en el 60 por ciento del salario medio, y también regular su actualización automática mediante una cláusula de revisión salarial.

Y es urgente hacerlo porque el SMI es una garantía establecida en el Estatuto de los Trabajadores, configurándose en nuestro derecho laboral como una obligación que los poderes públicos imponen a los empresarios para no permitir salarios por debajo de un umbral, igual que se limita la jornada laboral o la edad legal para trabajar.

Es esta función primordial del SMI como remuneración mínima del trabajo la que exige un salario mínimo digno que también contribuya a alejarnos de un modelo económico, basado en bajos salarios y condiciones laborales precarias.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acometer las medidas oportunas para:

— Equiparar en esta legislatura la cuantía del SMI al 60 por ciento del salario medio, tal y como recomienda la Carta Social Europea. El SMI quedará establecido en 2009 en 700 euros mensuales y alcanzará en 2012 una cantidad no inferior a 1.100 euros al mes.

— Establecer un mecanismo permanente de revisión automática del SMI y del IPREM, de forma similar a lo que sucede en el caso de las pensiones para mantener el poder adquisitivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa, consolidación y refuerzo de la educación pública, para su debate en el Pleno.

Desde mediados del siglo XX, fruto de las luchas sociales y democratizadoras del movimiento obrero, empezará a desarrollarse un Estado de Bienestar que tendrá entre sus principales pilares un sistema educativo universal, laico, público y gratuito. Gracias a este proceso, la educación se convirtió en factor clave para compensar desigualdades sociales, así como para el desarrollo personal y la promoción social de amplios sectores de las clases populares.

En España, el punto álgido de este desarrollo, tras un importante acceso de las clases populares al viejo bachillerato, fue la aprobación de la Ley del Derecho a la Educación (LODE, 1985) y la puesta en marcha de la escasamente financiada LOGSE (1990). A pesar de su precaria aplicación, supuso —entre otros avances— la prolongación de la escolaridad hasta los 16 años, un innegable progreso que nos igualó a los países europeos que habían tenido un desarrollo del bienestar más normalizado.

La llegada del PP al gobierno central, coincidiendo con los vientos neoliberales dominantes, junto a la tradicional presión del clericalismo y del elitismo conservador, empezaron a poner serias trabas a esos avances. Los datos son conocidos: reducción del gasto público educativo, privatización creciente de la educación, marginación y abandono de la enseñanza pública, concentración en sus centros del alumnado con más dificultades sin poner los medios necesarios.

En este contexto, la convergencia con la Iglesia Católica y con la patronal de la enseñanza privada se produce a través del mantra de la «libre elección de centro». El derecho constitucional de la libertad de enseñanza, que permite la apertura de centros privados y el derecho a asistir a los mismos, se ha transformado en una supuesta obligación estatal de financiar centros privados, mediante un sistema de concertados que ha desembocado en una doble red de centros sostenidos con fondos públicos cada vez más segregadora. Por un lado, la formada por los centros de titularidad pública, abocada en la práctica a convertirse en una red asistencial dirigida a los sectores más desfavorecidos de la población; y por otro, la integrada por los centros privados concertados, cuyo peso e influencia es cada vez mayor, que mayoritariamente selecciona a su alumnado por motivos ideológicos y económicos, imponiendo idearios confesionales y estableciendo cobros indebidos o abusivos de actividades y servicios supuestamente «voluntarios».

El resultado está siendo un sistema educativo —financiado con fondos públicos— dual y clasista que ha dado

al traste con la necesaria equidad, lo que producirá a medio plazo una quiebra en la cohesión social. Las consecuencias de estas políticas para la calidad del sistema también son nefastas.

Como se ha demostrado en los países anglosajones, tras una primera fase de destrucción del sistema público, en el que las clases medias acceden a centros privados subvencionados de «más prestigio», se produce una segunda fase en la que lo público es marginal, el sector privado subvencionado se deteriora y sólo a través de los centros privados se accede a una educación de calidad.

En nuestro país, las políticas que propiciaron esta tendencia, especialmente en algunas CCAA, generaron una oposición que se traducirá en la aparición de las Plataformas por la Escuela Pública, que protagonizaron amplias movilizaciones en torno al cambio de siglo.

Tras las elecciones del año 2004, la llegada de los socialistas al poder generó expectativas en todos los defensores de una educación pública, laica y democrática, que albergaron la esperanza de dar un giro a las nefastas políticas de la derecha. Lamentablemente, las esperanzas se vieron frustradas por la debilidad del gobierno socialista que, una vez más, optó por pactar la nueva ley educativa con la patronal de la enseñanza, mayoritariamente católica, y con CIU.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) corrigió algunos aspectos de la LOCE (itinerarios selectivos, religión evaluable...), pero por otro lado reforzó los conciertos, extendiéndolos a etapas no obligatorias —como antes hizo el PP—, mantuvo la religión en el currículo y no restableció plenamente el carácter educativo de toda la educación infantil, cuyo ciclo de 0 a 3 años está siendo objeto de una ofensiva sin precedentes graves afrentas en algunas Comunidades Autónomas, como sucede en Madrid.

El momento actual es de insatisfacción y preocupación, ya que el proceso de privatización se ha acelerado hasta el extremo de que en muchos lugares se suprimen unidades y centros públicos a la vez que se extienden los conciertos educativos, o incluso se ceden suelos públicos a empresas privadas para que creen centros concertados de antemano, al margen de cuáles sean las necesidades existentes.

Por otro lado, los apetitos dogmáticos del clero siguen presionando. A pesar de que los obispos y sus aliados políticos rechazan la asignatura de Educación para la Ciudadanía y promueven la desobediencia a la Ley, la negociación de su currículo con la patronal religiosa de centros concertados ha terminado por reforzar su ideario.

Ante esta situación, es urgente la puesta en marcha de políticas públicas para revertir este proceso en defensa de una educación pública y laica de calidad en condiciones de igualdad. Uno de los principales peligros que afronta la red pública de centros educativos es su marginalización y su fuerte deterioro, que pone en grave riesgo el futuro de la red. Por este motivo, el Gobierno tiene la obligación y la responsabilidad de defender, mantener y consolidar la enseñanza pública como eje vertebrador del sistema educativo y como ele-

mento fundamental de cohesión social del país, y no puede permitir que la escuela pública se convierta en subsidiaria de la red privada concertada.

Por todo ello se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas legislativas necesarias para:

1. Preservar el carácter público de la red transferida a las Comunidades Autónomas frente a las estrategias de privatización en marcha.

2. Vetar el cambio de titularidad, la enajenación o privatización del patrimonio que integra la red de centros públicos existente.

3. Promover y garantizar que el suelo público destinado a la creación de centros docentes se utilice de forma exclusiva para la creación de centros docentes públicos; así como exigir el cumplimiento del artículo 109 de la LOE que garantiza la creación de centros educativos públicos en las zonas de nueva población.

4. Establecer una moratoria de los conciertos educativos, determinar su carácter subsidiario, equiparar su funcionamiento y las condiciones laborales de su personal al de los centros públicos, y desarrollar mecanismos de integración voluntarios y negociados de estos centros en la red pública.

5. Establecer un sistema de escolarización que garantice una racional y equitativa asignación de plazas e impida la selección del alumnado por parte de los centros concertados. Para ello, se procederá a la creación por ley de comisiones de escolarización centralizadas, con participación de todos los sectores de la comunidad educativa, y con competencias plenas en la materia a lo largo de todo el proceso.

6. Garantizar una red pública de Escuelas Infantiles con una oferta de plazas suficientes para los menores de 6 años, especialmente en el primer ciclo de Educación Infantil, asegurando su carácter estrictamente educativo, mediante los correspondientes desarrollos normativos de ámbito estatal que establezcan el currículo básico y los requisitos mínimos de centros, ratios y profesionales para toda la etapa.

7. Garantizar una educación laica, plural ideológica y culturalmente, que no practique el adoctrinamiento y que garantice la libertad de conciencia. Para ello, se tomarán las medidas oportunas para que las enseñanzas de religión queden fuera del horario lectivo y del currículo escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a incrementar el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y destinarlo a actuaciones preventivas contra incendios forestales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La importancia de la política forestal y el valor de nuestros montes como sumideros de dióxido de carbono, para combatir el cambio climático, se ha puesto de manifiesto en los últimos informes del IPCC. En ellos se destaca, como aspectos esenciales para reducir el calentamiento global, la importancia de la forestación, reforestación y gestión de los bosques como sumideros de carbono; la importancia de la gestión de producción de madera y el uso de materiales forestales para obtener bioenergía que pueda reemplazar el uso de combustibles fósiles. Asimismo, y en el apartado de áreas clave planeadas para estar disponibles comercialmente antes de 2030, se resalta la mejora de tecnologías de medición para análisis del potencial de captura de CO₂ del suelo y vegetación, y los cambios en el mapa de usos del suelo.

Asimismo, es de destacar la importancia de incrementar el consumo de madera, por sus propiedades de almacén de carbono a medio y largo plazo, y como material alternativo a otros de utilización común como el acero, el aluminio y el PVC que, además de no ser renovables, consumen enormes cantidades de energía en su fabricación.

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, horizonte 2012, aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2007, dedica un apartado a los sumideros de CO₂, destacando la necesidad de aumentar la capacidad de absorción de CO₂ de la atmósfera por las formaciones vegetales y el cumplimiento del objetivo fijado en los Planes Nacionales de Asignación, que prevén la compensación del 2 por ciento de las emisiones del año base por actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.

Entre las medidas que se proponen para alcanzar estos objetivos destacan:

- Aumento de la superficie forestal.
- Restauración de la cubierta forestal.
- Establecimiento de acciones preventivas para evitar los incendios forestales.
- Establecimiento de un marco institucional y legislativo para incentivar la participación del sector

privado en el aumento de la capacidad de captación de carbono de los sumideros españoles.

Además de su valor como sumidero de CO₂, para luchar contra el Cambio Climático, los montes son un gran reservorio de biodiversidad (el 79,44 por ciento de la Red Natura terrestre española es terreno forestal), son imprescindibles para la regulación del ciclo del agua, para evitar la erosión y la desertificación, y proporcionan innumerables productos y servicios, importantes, como generadores de empleo rural.

El Gobierno socialista ha mantenido en el olvido la política forestal y la aplicación del Plan Forestal Español y de la Estrategia Española de la Biodiversidad, aprobados durante los gobiernos del Partido Popular. Se acuerda del monte sólo cuando arde, en verano, y cuando esto ocurre se apresura a aprobar Decretos en los que establece una serie de prohibiciones, la mayoría de competencia autonómica, que posteriormente debe matizar y contemplar excepciones, tal como ocurrió tras el incendio de Guadalajara en julio de 2005, o los incendios de Galicia del verano de 2006.

Las acciones de Gobierno insisten en aumentar los gastos de extinción, sin concretar una política de prevención, de entidad suficiente, al desafío que constituye la superación de este problema endémico. Bien es cierto que la gestión forestal y la extinción de incendios forestales es competencia de las Comunidades Autónomas pero, en los Presupuestos Generales del Estado existen partidas presupuestarias dedicadas a las Comunidades Autónomas, claramente insuficientes, si consideramos el papel esencial de los montes para absorber dióxido de carbono.

En España existen 25 millones de hectáreas de monte que suponen el 50 por ciento de la superficie española; de ellos, cerca del 70 por ciento son de propiedad privada. El monte generalmente, salvo determinadas especies de crecimiento rápido, no es rentable, y por ello, los montes españoles no están cuidados. En España, el monte arde, y lo hace favorecido por la abundancia de biomasa forestal que se acumula, año tras año, de manera incontrolada en los bosques aumentando sin cesar el riesgo de incendios forestales.

No podemos esperar pasivamente que, un año más, los incendios vuelvan a ser la noticia de este verano y parece evidente que un objetivo de la política forestal, a plantear a medio plazo, debe ser realizar actuaciones en el monte que eviten, o al menos disminuyan de forma apreciable, los incendios forestales y sus daños; con ello, se conseguirá de manera simultánea:

- Crear empleo en zonas rurales.
- Conservar los bosques mediante su gestión sostenible.
- Luchar contra el cambio climático.
- Reducir la dependencia de abastecimiento energético exterior.

Desde el Partido Popular planteamos como esencial la necesidad de valorar los montes a través de un acto de justicia y solidaridad como es la compensación de las externalidades que los montes aportan a la sociedad (biodiversidad, reguladores del ciclo del agua, lucha contra la desertización y erosión, ocio, cultura, sumideros de CO₂...), mediante la contribución a la financiación de los gastos de mantenimiento y conservación.

De todas las externalidades del monte hay una cuyo valor ya está fijado en el mercado. El valor del derecho de emisión de CO₂ y, pese a su oscilación permanente, ronda en la actualidad los 25 euros por tonelada. Por consiguiente, el valor de las 75 millones de toneladas de CO₂ que fijan nuestros montes cada año es de 1.875 millones de euros anuales.

Para valorar nuestros montes proponemos que se dote, inicialmente, el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad creado en la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, con 470 millones de euros anuales (la cuarta parte de lo que el monte aporta anualmente a la sociedad), para inversiones en trabajos preventivos contra incendios forestales, aprovechamiento de biomasa forestal, y gestión forestal sostenible de nuestros montes con lo que, a medio plazo, se conseguiría evitar los incendios forestales. Como una gran parte de los montes españoles, privados y públicos, se encuentra incluida en la Red Natura, dicho fondo también tendría aplicación en la mejora y conservación de la Red, ya que la parte forestal de la Red Natura supera el 79 por ciento del total terrestre.

Estos 470 millones de euros anuales destinados a más de la mitad de la superficie española representan un punto de inflexión para resolver el problema de los incendios forestales y suponen, solamente, la cuarta parte del valor de mercado del secuestro de CO₂ que realizan.

La inversión de los 470 millones de euros anuales debería centrarse en dos áreas: Actuaciones Preventivas contra incendios Forestales y Gestión y Aprovechamiento Sostenible de los Montes, que son dos acciones complementarias. Tenemos experiencias contrastadas que muestran que la puesta en valor de los montes acaba con los incendios forestales. Cuando el monte empieza a generar recursos, especialmente empleo, los incendios van disminuyendo. Cuando la cultura de aprovechamiento sostenible del monte sustituye a la cultura del uso del fuego, los incendios se acaban.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar con 470 millones de euros anuales el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, para inversiones en trabajos preventivos contra incen-

dios forestales, aprovechamiento de Biomasa forestal y gestión forestal sostenible de nuestros montes.

2. La inversión citada debería centrarse en 2 áreas: Actuaciones preventivas contra incendios forestales y Gestión y Aprovechamientos sostenibles de los Montes.

3. En el apartado de Actuaciones preventivas contra incendios forestales hay que considerar prioritarias, al menos, la inversión en tratamientos selvícolas preventivos de incendios; en fomentar el aprovechamiento de la Biomasa forestal; propiciar la capacitación del personal dedicado a la lucha contra incendios; efectuar programas de prevención en el medio rural; establecer programas de gestión silvopastoral y potenciar acciones de formación en nuevas profesiones ligadas al aprovechamiento multifuncional de los montes.

4. En el apartado de Gestión y Aprovechamiento sostenibles de los Montes se considerará la necesidad de fomentar la planificación forestal comarcal y los proyectos de redacción de Montes; el apoyo a los procesos de agrupación de propietarios y el establecimiento de beneficios fiscales para impulsar el sector; fomentar el uso de la madera como producto renovable y potenciar los aprovechamientos de los montes; establecer un plan de apoyo a las PYMES de transformación de productos forestales y fomentar la forestación y reforestación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre seguimiento e impulso al Plan Galicia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Plan Galicia es una iniciativa global, que abarca numerosos ámbitos de la realidad socioeconómica gallega y que surgió como reacción para hacer frente a las consecuencias medioambientales, económicas y sociales derivadas del accidente del buque «Prestige» frente a las costas gallegas en noviembre de 2002.

Fue el Consejo de Ministros, reunido en el Palacio de María Pita en A Coruña, el 24 de enero de 2003, el que aprobó un ambicioso plan de actuaciones: el «Plan Galicia», que constituía un auténtico compromiso de Estado para garantizar a Galicia una posición territorial

atractiva y competitiva en un entorno europeo y mundial cada vez más globalizado.

El Partido Popular mantuvo desde siempre una postura clara y firme, tanto en el apoyo al íntegro cumplimiento del Plan Galicia como en el control y seguimiento de la puesta en práctica de este compromiso del Estado por parte del Ejecutivo. Así se puso de relieve al ser el autor de una Moción, aprobada por unanimidad en el Congreso el 22 de junio de 2004, en la cual se instaba al Gobierno a comprometerse a finalizar las infraestructuras del Plan Galicia en los plazos fijados por el anterior Ejecutivo, estableciendo un calendario exhaustivo a este respecto.

Desgraciadamente, los hechos demuestran que el Gobierno socialista no sólo no ha considerado el Plan Galicia como una prioridad, sino que ha decidido ralentizar e incluso paralizar la ejecución de todas sus infraestructuras. Y ello se ha podido comprobar tanto en la lentitud de su tramitación administrativa como en la insuficiente dotación de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento del calendario fijado en las Cortes.

Transcurrida la legislatura 2004-2008 que, a efectos de las infraestructuras gallegas podemos considerar como cuatro años perdidos, se hace evidente la práctica imposibilidad de cumplir la inmensa mayoría de los plazos comprometidos.

Este retraso, imputable directamente a la falta de compromiso del actual Gobierno socialista, está provocando y provocará sin duda serios perjuicios a Galicia en términos de desarrollo económico y creación de empleo, al no satisfacerse las expectativas que se habían generado entre los agentes sociales y económicos.

Es preciso por tanto, recuperar la confianza y la fiabilidad tan necesarias para impulsar el progreso económico y social de Galicia y ello sólo es posible desde la asunción de compromisos serios, rigurosos y creíbles por parte del Gobierno.

En este sentido, ya en febrero de 2007, el Presidente del Partido Popular de Galicia propuso al Presidente de la Xunta de Galicia la negociación de un Acuerdo Institucional con el Gobierno del Estado, en el que se reflejase el compromiso de ejecutar las actuaciones del Plan Galicia en un nuevo calendario actualizado, con plazos creíbles y realizables. Propuesta que fue rechazada por los socialistas.

Sin embargo, antecedentes de esta iniciativa los encontramos en el Acuerdo firmado entre el Gobierno Central y la Xunta de Galicia de 28 de noviembre de 1990, para la construcción de las autovías de conexión con la Meseta.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a negociar con la Xunta de Galicia un Acuerdo Institu-

cional para el seguimiento e impulso del Plan Galicia con un nuevo calendario actualizado con plazos creíbles y realizables y los compromisos presupuestarios plurianuales que aseguren su cumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000119

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para territorializar la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social.

Antecedentes

El porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinado a otros fines de interés social ha sido objeto de diversas iniciativas parlamentarias en la pasada legislatura. Además de su incremento, pasando del 0,52 al 0,7 por ciento finalmente establecido, se ha solicitado en varias ocasiones, a través de múltiples iniciativas presentadas por más de un grupo parlamentario, la territorialización de estos recursos.

La reiterada demanda se justifica por diversas razones: posibilitar el ejercicio de las competencias exclusivas de las CC.AA en materia de acción social y de asociaciones y fundaciones; garantizar la dotación de recursos para programas sociales de entidades de ámbito local y autonómico; hacer efectivo el principio de proximidad como elemento rector de la política social; y vincular recaudación y distribución para evitar el desincentivo que provoca la inexistencia de esta relación.

Por todos es sabido que la Comunidad Autónoma más solidaria en este contexto, el de la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social, es Catalunya. El porcentaje de declarantes del IRPF que desean destinar una parte de su renta a esta finalidad, es el más elevado de todas las comunidades autónomas y se sitúa siempre por encima de la media para el conjunto del Estado.

Sin embargo, la distancia entre lo que se recauda en Catalunya y lo que efectivamente se distribuye es muy grande. Como consecuencia de ello, los ciudadanos residentes en Catalunya, pueden interpretar que no se está cumpliendo con su voluntad, pues no se destina la

parte de sus impuestos que voluntariamente determinan se dirija a finalidades sociales a este objetivo.

En cumplimiento de la Proposición no de Ley 161/000667 de la VIII legislatura, el Gobierno elaboró un estudio sobre el programa de Subvenciones con cargo al 0,52 del IRPF, con el propósito —de acuerdo con el texto aprobado— de establecer un mecanismo para incentivar y reducir la distancia entre lo que se recauda y lo que se distribuye, con determinación de una fórmula de territorialización de los recursos.

Sin embargo, el estudio lejos de configurar el mecanismo o de determinar una fórmula, argumenta entre otras razones, para no proceder a la territorialización, que ésta supondría la desaparición de un instrumento de solidaridad estatal. No se permitiría al Estado realizar la función social igualadora que hoy le permite la citada asignación tributaria.

Pero es evidente, que territorializar la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social no impide al Estado llevar a cabo políticas públicas de igualdad para el efectivo ejercicio de los derechos. Otro tipo de políticas, alternativas a este programa, pueden tener el mismo efecto. La citada asignación no es el único instrumento a través del cual el Estado puede desarrollar sus objetivos y materializar sus valores.

Tal y como se expone en el referido estudio, el IRPF como el conjunto del sistema impositivo, está dirigido a la satisfacción de necesidades colectivas vía gasto público y todos los ciudadanos tienen el deber de contribuir a financiar estas necesidades. Ahora bien, el tramo del 0,7 tiene una autonomía conceptual y procedimental que va dirigido a la satisfacción de necesidades específicas de determinados colectivos o al desarrollo de acciones y objetivos funcionales que las facilitan. Esta autonomía conceptual y procedimental hace precisamente posible su territorialización.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a territorializar por Comunidades Autónomas, los recursos recaudados en la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social y a ceder a cada Comunidad un mínimo del 50 por ciento de la recaudación que se haya obtenido en las declaraciones efectuadas en su territorio, en concepto de la citada asignación, garantizando que los recursos correspondientes al referido tramo sean gestionados íntegramente por los respectivos gobiernos autonómicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la edificación del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), para su debate en el Pleno de la Cámara.

Los créditos FAD se crearon a partir de un Real Decreto Ley 16/1976, de 24 de agosto, núm. 16/76, (Jefatura del Estado). Ordenación Económica. De medidas fiscales, de fomento de la exportación y del comercio interior. Las operaciones crediticias gestionadas por este Fondo están, a su vez, reguladas por el Acuerdo General sobre Líneas Directrices en Materia de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial, conocido comúnmente como Consenso OCDE, del cual España es signataria desde el año 1978. Con posterioridad, este Consenso ha sido modificado a fin de reducir las subvenciones oficiales encubiertas, siendo la más importante el llamado Paquete de Helsinki, aprobado en 1991 y que entró en vigor el año siguiente.

En sus inicios, los créditos FAD surgen como créditos bilaterales de tipo concesional y de carácter ligado, dirigidos a financiar bienes y servicios españoles. Bien es cierto que con el paso del tiempo, este Fondo amplía sus finalidades, convirtiéndose en un instrumento capaz de financiar ayudas humanitarias y de emergencia, llegando incluso a ser utilizado para sufragar cuotas, suscripciones y aportaciones a instituciones financieras internacionales, estudios de viabilidad, así como gastos derivados del control, seguimiento, evaluación e identificación de operaciones empresariales. Hoy por hoy, el FAD se ha convertido así en el cajón de sastre de la cooperación española ante la ausencia de una regulación legal efectiva sobre el mismo y las sucesivas modificaciones que se han venido haciendo a través de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

La descripción técnica de este instrumento es sumamente compleja, si bien surge en los años 70 como un elemento esencial de internacionalización de la economía española en un contexto de fuerte crisis económica, con el objeto de permitir a las empresas españolas y especialmente a las grandes empresas estatales, acceder a nuevos mercados en los países en desarrollo, colocando a estas empresas en una posición de mayor competitividad frente a sus rivales. De esta forma, desde sus inicios, los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo surgen como un poderoso mecanismo comercial con la finalidad de abrir mercados en los países del Tercer Mundo, potenciando con ello la venta de bienes estratégicos producidos por las grandes empresas españolas,

promocionando así las relaciones económicas, políticas y estratégicas con los Gobiernos del Sur.

Si bien desde su nacimiento se ha denominado como Fondo de Ayuda al Desarrollo, hay que destacar que en los años en que fueron creados, España carecía de política oficial de ayuda al desarrollo hasta el punto de ser todavía país receptor de ayudas y estar considerado como País en Vías de Desarrollo por las instituciones internacionales. Recordemos que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se crea nueve años después de la aparición del FAD, en 1985, mientras que nuestra entrada en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE no se produce hasta diciembre de 1991, es decir, quince años después de la creación de este instrumento crediticio. Todo ello no ha evitado que a lo largo de los cerca de treinta años de vigencia del FAD, estos créditos se han situado como el principal instrumento de la política de cooperación española, a pesar de las notables insuficiencias del mismo desde la perspectiva del desarrollo y la lucha contra la pobreza. Tengamos en cuenta que estamos ante un importante mecanismo generador de deuda por cuanto es responsable del origen del 47 por ciento de toda la deuda externa que los países del Sur mantienen con el Estado español. No se debe olvidar que los países del Sur han hecho un importante esfuerzo en los últimos 30 años para devolver sus créditos, hasta el punto que a nivel global, están pagando mucho más de lo que se les está cancelando. Al mismo tiempo, la dimensión empresarial y comercial de los proyectos que financia ha sido en buena medida responsable de muchas de las deficiencias y pérdidas de efectividad de nuestra Ayuda Oficial al Desarrollo, algo reiteradamente señalado incluso por las evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en los últimos años.

En repetidas ocasiones, el Parlamento se ha pronunciado en el sentido de solicitar una adecuada regulación legal de los créditos FAD a través de una reforma en profundidad del instrumento para adecuarlo así a los nuevos retos y compromisos de la política española de cooperación y ayuda. Más recientemente, el 2.º Plan Director de la Cooperación Española, 2005-2008, aprobado por Consejo de Ministros el 28 de enero de 2005, ha definido e identificado nuevos compromisos de España, como país donante, en la lucha contra la pobreza en el mundo y la ayuda para un desarrollo social y humano sostenible, respetuoso y duradero, donde muchas de las inercias y de las operaciones económicas y comerciales que venía financiando este Fondo concesional de ayuda ligada se situaban fuera de la misma, por lo que urge una reformulación de este instrumento para adecuarlo a los nuevos objetivos señalados en este nuevo Plan Director, y en especial en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Al mismo tiempo, diferentes instituciones internacionales, como Naciones Unidas y el PNUD, han solicitado la progresiva eliminación de la ayuda ligada como los FAD españoles, en la medida en que supone una ayuda encubierta a la industria de los países donan-

tes mientras que resta valor a la lucha contra la pobreza, significando así un uso ineficaz de los recursos de los contribuyentes.

De esta forma, España tiene pendiente una profunda reforma legal de los créditos FAD, y por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas legislativas necesarias para reformar los créditos FAD con los siguientes criterios:

— Suprimir el conjunto de la AOD financiada desde el FAD y que pertenecen a instrumentos, objetivos y prioridades tan distintas como dispares, tales como donaciones, ayudas humanitarias, cuotas a Instituciones Financieras Internacionales, aportaciones voluntarias a Instituciones Financieras y no Financieras de carácter multilateral y ayudas de emergencia, redituándola en sus programas específicos.

— Reconducir las ayudas a la exportación de empresas españolas en el exterior hacia otros instrumentos comerciales específicamente creados al efecto que impidan desvirtuar el conjunto de la AOD española, condicionándolas a criterios de responsabilidad social, medioambiental y de cumplimiento de los derechos humanos.

— Proceder a una eliminación progresiva de la ayuda ligada en la cooperación española, en línea con lo que han hecho otros países donantes y han pedido reiteradamente instituciones y organismos internacionales.

— Evitar la utilización masiva de instrumentos crediticios en la AOD que aumenten la situación de endeudamiento en los países pobres y exijan posteriormente actuaciones de envergadura para aligerar, reducir o refinanciar esta deuda, que tantos problemas origina en países pobres altamente endeudados.

— Impedir que actuaciones urgentes de la política de cooperación internacional, como las derivadas de la ayuda humanitaria y de emergencia, se vean distorsionadas y retrasadas por la naturaleza y complejidad de instrumentos comerciales como el FAD.

— Detener la pérdida de calidad y eficacia en nuestra AOD originada por el peso de un instrumento de naturaleza estrictamente comercial utilizado habitualmente para la apertura de mercados y la internacionalización de empresas españolas en países y áreas ajenas a las prioridades marcadas por los documentos estratégicos aprobados por el Parlamento y por el propio Gobierno para la cooperación española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley contraria a la ampliación de la jornada laboral contenida en la Directiva sobre tiempo de trabajo, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El texto aprobado permite aumentar hasta sesenta y cinco horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de cuarenta y ocho horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores-trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

2. Apoya al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

3. Traslada su posición contraria a la ampliación de la jornada laboral a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la Directiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2008.—**Jesús Membrado Giner**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la estrategia que se plantea el Gobierno en relación con la situación actual de la comercialización del plátano de Canarias.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado José Luis Perestelo Rodríguez, de Coalición Cana-

ria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la estrategia que se plantea el Gobierno en relación con la situación actual de la comercialización del plátano de Canarias.

Los importantes cambios acaecidos en el sector platanero desde la plena incorporación de Canarias a la Unión Europea en 1991, y la delicada situación que atraviesa este cultivo, de gran peso en la renta agraria regional e importante incidencia espacial y ambiental, son fuente de constante inquietud, no sólo para productores, comercializadoras e instituciones, sino para la sociedad canaria en general, convirtiéndose en tema de reiterado debate.

Gracias al esfuerzo común de instituciones, sector y representantes del Estado ante la Unión Europea, se han logrado aminorar los efectos derivados de haber pasado de un régimen de protección que limitaba el acceso de plátanos de países terceros, al total desarme en materia de contingentes y de aranceles.

El 13 de febrero de 1993 se produjo un hito histórico para el plátano canario al aprobarse por primera vez una Organización Común de Mercados (OCM) mediante el Reglamento (CEE) núm. 404/93 del Consejo, que comenzó a aplicarse el 1 de julio de 1993. Esta OCM incluía en primer lugar un sistema de ayudas a los productores comunitarios de plátano, consistente en un pago variable y sin limitación de ficha financiera producto de la diferencia entre el precio medio del mercado durante el año en cuestión y un ingreso global de referencia, establecido en función a los precios y costes del año 1991.

En segundo lugar, un régimen de importación de plátanos procedentes de países terceros que se articulaba mediante contingentes arancelarios, sujetos a un arancel de 75 euros por tonelada, un contingente anual de 750.000 toneladas con arancel nulo, reservado a las importaciones de países ACP, y un arancel disuasorio fuera de contingente de 680 euros por tonelada. Además, el sistema de reparto de las licencias de importación de los plátanos de los diferentes contingentes incluía el 30 por ciento de dichas licencias de importación reservadas para los productores y operadores de plátanos comunitarios, lo que se conocía como «partenariado».

Desde sus inicios la OCM del plátano ha sufrido diversas modificaciones a la baja en el régimen de importación, como resultado de dos condenas a la UE en la Organización Mundial del Comercio (OMC). La principal consecuencia de estas modificaciones fue la eliminación del «partenariado», aunque se obtuviera, a modo de compensación, el incremento del ingreso global de referencia del régimen de ayudas en dos etapas, un 5 por ciento en 1998 y un 3 por ciento adicional en 1999, lo que supuso un aumento de las ayudas que compensó la pérdida de los ingresos derivados del «partenariado».

A pesar de estas modificaciones de la OCM, continuaron las denuncias de los países latinoamericanos y de Estados Unidos ante la OMC, por lo que la Unión

Europea alcanzó en abril de 2001 sendos acuerdos con Estados Unidos y Ecuador por lo que se estableció que, a más tardar, el 1 de enero de 2006 tendría que desaparecer el sistema de contingentes arancelarios para ser sustituido por un sistema exclusivamente arancelario, la llamada tarifa única («tariff only»).

En 2005, tras un difícil proceso de negociación y dos arbitrajes en la OMC, se estableció un arancel de 176 euros por tonelada en el marco del nuevo sistema exclusivamente arancelario y se incluyó un contingente preferencial para los plátanos con origen ACP de 775.000 toneladas anuales con tipo arancelario nulo, poniéndose en marcha este nuevo régimen de importación el 1 de enero de 2006 mediante el Reglamento (CE) núm. 1964/2005 del Consejo, de 29 de noviembre de 2005.

Por otra parte, el régimen de ayudas se ha visto modificado a partir de 1 de enero de 2007 por el Reglamento (CE) núm. 1031/2006 del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, sustituyéndose el anterior sistema de ayudas compensatorias variables por unas ayudas incluidas en los POSEI con una ficha financiera fija de 280 millones anuales para el conjunto de la producción comunitaria, de los cuales 141,1 millones corresponden a Canarias.

A partir del 1 de enero de 2008 entran en vigor los Acuerdos de Partenariado Económico (APE) con los países ACP, que incluyen el acceso de los plátanos de este origen a la Unión Europea con arancel nulo y sin limitación de cantidad («duty free-quota free»).

Además, actualmente se conocen las conclusiones definitivas de la nueva denuncia de Ecuador ante la OMC, muy negativas para el plátano canario, que apuntan a una bajada sustancial de arancel de 176 euros por tonelada para los países terceros no ACP («Área dólar»). No obstante, este contencioso está pendiente de una apelación de la UE ante el órgano de Apelación de la OMC.

Todo ello pone de manifiesto la pérdida de competitividad del plátano canario como consecuencia del desmantelamiento del régimen comunitario de importación de plátanos de países terceros, tanto del área dólar como ACP, y nos sitúa ante un panorama que altera, en profundidad, el frágil marco alcanzado en las negociaciones con las autoridades comunitarias en la revisión de los POSEI, provocando inexorablemente un descenso significativo de los precios y de los volúmenes comercializados, con la consiguiente disminución de los ingresos de los productores.

En el citado contexto internacional y comunitario, claramente negativo para el presente y futuro de nuestras producciones plataneras, una crisis sectorial tendría nefastas incidencias económicas y sociales para el archipiélago, ya que, en primer lugar, supondría un duro golpe para el subsector que más renta y sinergias intersectoriales genera en la economía canaria y sin exagerar puede representar el colapso económico de alguna de las islas.

La crisis también tendría efectos contraproducentes desde la óptica del rol paisajístico ambiental y conservacionista del espacio agrario y medio rural que desem-

peñan las actividades productivas plataneras, así como sobre las estructuras comerciales, eminentemente de tipo asociativo, que generan empleos y rentas sociales relevantes.

Por último, la reducción de importantes sinergias con actividades industriales conexas y con sectores logísticos, en especial el transporte marítimo con Canarias, que sin duda provocaría una subida de los fletes y por tanto de los productos de primera necesidad.

Por ello, se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Habilitar los créditos necesarios para establecer el 1 de enero de 2009 una ayuda al transporte marítimo del plátano del 100 por ciento del coste efectivo del mismo, desde el puerto de carga en Canarias hasta el puerto de Cádiz, en el marco del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, o de su posible modificación.

2. Habilitar un fondo adicional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a fin de incrementar la participación de éste en la financiación de la propuesta presentada por ASPROCAN y aprobada por la Comisión Europea y cofinanciada por la Comisión, el MAPA y ASPROCAN, para promocionar el uso del símbolo gráfico, específico de las regiones ultraperiféricas, establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) núm. 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006.

3. A la creación de un Fondo Especial de Ayudas a la implementación de Investigación + Desarrollo Tecnológico + Innovación con el objeto de encontrar soluciones tecnológicas que palién la pérdida de competitividad y mejoren sus estructuras de costes respecto a los handicaps derivados de la ultraperiferia.

4. Propiciar, a través de la Conferencia de Presidentes de las RUP, una acción coordinada urgente que permita presentar iniciativas conjuntas ante las instituciones de la UE y solicitar a las Autoridades Comunitarias y a la Representación del Estado ante la UE, la apertura urgente de una Ponencia Técnica o Grupo de Trabajo que propicie una revisión, al alza, de las condiciones de apoyo económico a la producción y comercialización platanera de las RUP, al objeto de evitar que las inmediatas decisiones en el panel OMC produzcan una crisis irreversible en el sector platanero de los países productores de la UE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la voluntad del Gobierno de actualizar el modelo de financiación local de forma simultánea y vinculada a la reforma de la financiación autonómica.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la voluntad del Gobierno de actualizar el modelo de financiación local de forma simultánea y vinculada a la reforma de la financiación autonómica.

La financiación de los municipios es una de las grandes asignaturas pendientes de la democracia española, porque el principio de autonomía política reconocido en la Constitución Española para ser real y efectivo ha de ir acompañado de la correspondiente autonomía financiera que permita ejercer responsablemente el autogobierno ante la ciudadanía.

La presente moción tiene por objeto instar al Gobierno a que tome un conjunto de iniciativas y decisiones para dotar los Ayuntamientos con un sistema de financiación suficiente, estable y duradero, en respuesta a la

demanda apremiante que le ha sido comunicada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que culmine en una nueva ley de financiación en el marco de un futuro pacto local.

Considerando lo anterior, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, formula la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un acuerdo político e institucional o pacto local dirigido al fortalecimiento de la suficiencia financiera y la autonomía política de los municipios de acuerdo al principio de subsidiariedad.

2. Avanzar en una reforma estructural de la financiación local, paralela y coordinada con la del sistema general de financiación autonómica, en aras de la suficiencia y la autonomía en la financiación de los servicios públicos locales, autonómicos y del conjunto del sistema.

3. Identificar y reconocer en este marco las necesidades de financiación derivadas de gastos impropios asumidos por los municipios y actualizar el sistema previsto en el artículo 142 de la Constitución en base a criterios de suficiencia, nivelación, corresponsabilidad fiscal y solidaridad.

4. Presentar ante la Cámara el proyecto de nueva ley de financiación local así como el nuevo proyecto de ley de gobierno local, no más tarde de 2009.

5. Adoptar dichas medidas en un marco de negociación y acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

6. Garantizar que, en el ámbito de sus responsabilidades, cualquier cambio legislativo que signifique nuevas funciones para los Ayuntamientos deberá ir acompañado de la memoria económica y de la consignación presupuestaria correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para propiciar la rápida recolocación de las personas que queden en situación de paro, a causa de la brusca desaceleración económica que padecemos.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para propiciar la rápida recolocación de las personas que queden en situación de paro, a causa de la brusca desaceleración económica que padecemos.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modernizar las políticas activas de empleo y los servicios públicos de empleo, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas y en el marco del diálogo social, con el fin de adecuarlas a la nueva coyuntura económica y laboral del país, caracterizada por la rápida desaceleración de la economía y por la elevada generación de paro. El objetivo es reducir los periodos de desempleo de los trabajadores en situación de paro, facilitar la transición entre empleos diferentes y mejorar la eficiencia de los servicios públicos de empleo.

A tales efectos, y antes de fin de año, el Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados un Plan de Actuación que incluirá, entre otras medidas:

1) La presentación de un informe de situación del mercado laboral, desglosado por sectores, colecti-

vos de población y zonas geográficas, donde se explique un diagnóstico sobre los sectores que pierden empleo y de los que pueden absorber estas ofertas laborales.

2) El aumento de los recursos destinados a políticas activas de empleo, al objeto de mejorar la eficiencia de los sistemas públicos de empleo.

3) El incremento de la vinculación entre las prestaciones de desempleo y las actividades de formación y búsqueda de empleo.

4) La puesta en marcha de mecanismos de colaboración entre los servicios públicos de empleo y las iniciativas privadas de empleo orientados a la recolocación de trabajadores en paro y la intermediación en el mercado de trabajo.

5) La regulación del aumento, desde el 40 por ciento al 80 por ciento, de la capitalización de la prestación por desempleo para aquellos trabajadores en paro con un proyecto empresarial que decidan constituirse en trabajadores autónomos.

6) Las presentaciones antes de fin de año del Proyecto de Ley regulador de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

7) El desarrollo de políticas de empleo a través de entidades de economía social: cooperativas, sociedades anónimas laborales y empresas de inserción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las políticas de familia.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre políticas de familia.

Exposición de motivos

La familia, sigue siendo en la actualidad la institución más valorada en España. El 99 por ciento de los españoles conceden mucha o bastante importancia a su familia, por encima del trabajo, del dinero y de los amigos.

La familia contribuye a dar estabilidad y apoyo a sus miembros a la vez que funciona como el gran motor de desarrollo de nuestra sociedad.

El artículo 39 de la Constitución establece que «los poderes públicos aseguran una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico».

En el mismo sentido, la Declaración de los Derechos Humanos establece en su artículo 16.3 que «La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado».

En estos momentos, la familia es la que soporta en mayor medida la crisis económica que estamos padeciendo. Y son las primeras damnificadas por de. las reivindicaciones de los sectores más importantes de la actividad económica.

El aumento de precios de los productos de primera necesidad, la subida del gasoil y la gasolina, el incremento de 100 euros al mes de una hipoteca media, la subida de la luz alrededor de un 10 por ciento en lo que llevamos de año y el aumento de los salarios por debajo del IPC están haciendo mella en las familias españolas.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos necesario que el Gobierno, por un lado, ponga en marcha auténticas políticas de familia y, por otro, adopte medidas para paliar los efectos de la crisis económica.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha un Plan de Apoyo a las Familias que contenga las siguientes medidas:

1. Medidas institucionales:

— Fomentar la cooperación en materia de apoyo a las familias con las Comunidades Autónomas y con las Corporaciones Locales para definir y coordinar con el máximo consenso las políticas a desarrollar por todas las Administraciones Públicas.

— Apostar por las acciones transversales que extiendan el apoyo y el compromiso con la familia a todas las políticas públicas, en especial las de vivienda, que se adaptarán a sus necesidades.

— Alcanzar paulatinamente la Convergencia con la Unión Europea en recursos públicos dedicados a las políticas de apoyo a la familia.

— Aumentar las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo de la Seguridad Social, así como elevar los límites de ingresos para las familias hasta alcanzar la media de la Unión Europea.

2. Medidas fiscales:

— En el marco de una modificación del IRPF, aumentar la base de cálculo de los mínimos familiares, al menos en un 40 por ciento.

— Instar a la Comisión Europea para que permita la aplicación del tipo del 4 por ciento del impuesto sobre el Valor Añadido a productos básicos de la infancia, así como un tipo reducido para las residencias de mayores y discapacitados.

— Promover mejoras en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las familias con mayor número de miembros o con necesidades especiales.

3. Medidas educativas:

— Fomentar la financiación pública de los libros escolares hasta el bachillerato, con independencia del centro que los padres elijan, y en colaboración con las Comunidades Autónomas y municipios.

— Fomentar la financiación pública del transporte escolar con la participación de las Administraciones implicadas.

4. Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral:

— La conciliación de la vida familiar y laboral será un derecho y como tal será recogido en el Estatuto de los Trabajadores.

— Favorecer la incorporación y permanencia de la mujer en el mercado laboral, impulsando las modifica-

ciones legislativas que reconozcan el derecho de padres y madres trabajadoras o de aquellas que cursen estudios a tener garantizada una plaza de guardería para sus hijos menores de tres años.

— Poner en marcha un Plan Nacional de Guarderías en colaboración con las Administraciones autonómicas y locales, y con la participación del sector privado. Se ampliará la financiación pública y se incentivará la creación de guarderías de empresa, con el objetivo de crear 400.000 plazas de guardería en los próximos cuatro años.

— Establecer incentivos específicos dentro de la reforma del Impuesto sobre Sociedades para promover la participación del sector privado en la cobertura del déficit actual de plazas de guardería.

— Promover programas educativos para que los horarios de los centros escolares estén en coordinación con los laborales.

— Promover nuevas fórmulas de flexibilización de horarios laborales así como desarrollar el teletrabajo y las jornadas de trabajo a tiempo parcial.

— Garantizar, de acuerdo con los interlocutores sociales, el derecho de la madre o el padre a un permiso, durante la jornada laboral, por el tiempo necesario para el cuidado de un hijo menor de edad que precise atención hospitalaria.

— Ampliar en dos semanas los permisos de maternidad y paternidad, siempre y cuando ambos progenitores hayan hecho uso de su derecho. Se permitirá que el disfrute de la ampliación del permiso sea flexible, acordado con la empresa o en convenio colectivo, hasta que el niño cumpla los tres años de edad.

5. Medidas judiciales y de atención al menor:

— Dinamizar los procesos de adopción, tanto nacional como internacional, garantizando el interés prioritario del menor.

— Promover la creación de aquellos instrumentos de apoyo a la familia que sean necesarios en el ámbito judicial, como son los juzgados específicos y los puntos de encuentro.

— Fomentar los servicios de mediación familiar para la resolución amistosa de los conflictos, especialmente cuando existen menores o personas dependientes en la familia.

— Impulsar nuevos mecanismos de garantía que aseguren el cobro de las pensiones alimenticias decretadas judicialmente e impagadas.

— Impulsar un gran pacto social por el menor para consensuar políticas transversales que permitan fortalecer la protección y los derechos del menor en todos los ámbitos.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas para atenuar la

actual crisis económica en las familias, como las siguientes:

— Evitar que, en plena crisis económica, los incrementos de las tarifas energéticas reguladas erosionen aún más el poder adquisitivo de las familias, cumpliendo así el compromiso del Gobierno y la moción aprobada en el Senado para que las tarifas eléctricas se incrementen en línea con el IPC en 2008.

— Incrementar el porcentaje de deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF desde el 15 por ciento hasta el 25 por ciento, así como la base de la deducción desde 9.015 euros hasta 10.000 euros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 — 1961**